

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA APROBACIÓN DEL GASTO

Expediente: 382/2024, CONTR/2024/1142460

Objeto del contrato: SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DE PALMAS ALTAS.

Importe de licitación: ciento diez mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (110.864,68 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de veintitrés mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (23.281,58 €), lo que supone un total de ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos (134.146,26€).

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2100040000 G/14B/22709/00 01	134.146,26€

Tramitación del gasto: Anticipada.

Tramitación del expediente: Ordinaria

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, atendiendo a la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de 26 de noviembre de 2024 y a la Memoria justificativa elaborada con la misma fecha por el Coordinador de este centro directivo.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024. Sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 19 de diciembre de 2024, n.º de informe AJ-CJALF 2024/139.

CUARTO.- Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 23 de diciembre de 2024 (Propuesta de A con número de documento 0100036218 y número de expediente GIRO CONT/2024/0123225641, CONTR/2024/0001142460, FISC/2024/0000234830, por importe de 134.146,26 €)

QUINTO.- Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2024 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como el expediente que ha servir de base para la licitación y ejecución del contrato de referencia, de conformidad con lo previsto en los artículos



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		29/01/2025 13:01:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpybNXy3qSCa0nDbRSILR5L6P8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de los cuales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato. En la misma resolución se ordena el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto simplificado.

SEXTO.- El día 22 de enero de 2025 se publica en el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- De conformidad al artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la resolución motivada por la que el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

Detectado que la Resolución de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de 28 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el expediente de contratación, no contiene mención expresa a la aprobación del gasto y siendo este órgano de contratación el competente para efectuar el citado acto administrativo, procede la modificación de su resuelto primero a los efectos de corregir dicha omisión.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar el resuelto primero de la Resolución de 28 de diciembre de 2024, por la que se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

***Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DE PALMAS ALTAS, así como aprobar el gasto que conlleva.*

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Artículo 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		29/01/2025 13:01:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpybNXy3qSCa0nDbRSILR5L6P8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	